

RESOLUCIÓN NÚMERO (0569-2021) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 28 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos a la Academia Marítima JARVA”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0424 DIMAR-2020 expedida el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a la Academia Marítima JARVA.

Que mediante Resolución No. 0494 SUBMERC-2021 expedida el ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021) la Dirección General Marítima adicionó dos (02) cursos modelo de la Organización Marítima Internacional - OMI.

Que mediante Resolución No. 0532 SUBMERC-2021 expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) la Dirección General Marítima adicionó el cursos para Persona Designada en Tierra (DPA).

Que mediante trámite radicado en la sede electrónica de la Dirección General Marítima al que se asignó el número de gestión documental 292021106209 del 16/06/2021, la Academia Marítima JARVA solicitó la inclusión de un nuevo curso para navegación nacional.

Que una vez analizado y verificado el programa presentado por la Academia Marítima JARVA, se encuentra que cumple con lo dispuesto en el Decreto Único Administrativo del Sector Defensa No. 1070 de 2015, Parte 4, y con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0424 DIMAR-2020 expedida el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020) en el sentido de incluir el siguiente programa:

Otros cursos:

- Marinero Costanero de Máquinas - Extensión 138 horas

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Vidal Alejandro Giraldo Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 6716245 de Puerto Leguizamo, en su calidad de Representante Legal de la Academia Marítima JARVA, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA
Subdirector Marina Mercante (E)